

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 226000.

SÁBADO, 28 DE AGOSTO DE 1976

NÚM. 197

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local en el concurso convocado por Resoluciones de 3 de diciembre de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" del 23 del mismo mes) y 15 de enero de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) para la provisión de Secretarías de 5.ª clase.

En virtud de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en Resolución del concurso convocado al efecto, esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de León

Ayuntamiento de Fabero: Don Manuel Martínez Crespo.

Ayuntamiento de Pola de Gordón: Don Demetrio Nieto Gómez.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tanto si se trata de recursos contra la valoración de méritos, como contra nombramiento, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán

de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Estas designaciones no surtirán efectos hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "BOLETIN OFICIAL" de sus respectivas provincias.

Madrid, 16 de julio de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 200, del día 20 de julio de 1976.

CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO "CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL"

CONVOCATORIA

Este Consejo Escolar Primario anuncia Concurso de Méritos entre Profesores de Enseñanza General Básica del Escalafón Nacional y que posean el correspondiente Título de Pedagogía Terapéutica y el de Técnicas del Lenguaje y Audición, para proveer las siguientes vacantes: interinamente o en propiedad provisional por un año.

DOS UNIDADES DE MAESTRAS en el Colegio de Sordos "Fray Pedro Ponce de León", de la ciudad de Astorga, dependiente de este Consejo, y una más de Maestro en el mismo Colegio y las vacantes que se produzcan en Santa María Madre de la Iglesia de Astorga. Las Bases por las que se registrará el Concurso son las siguientes:

PRIMERA.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.ª—Ser español.

2.ª—Certificado de buena conducta.

3.ª—Carecer de antecedentes penales.

4.ª—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

5.ª—En cuanto a la edad de los candidatos se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de este Consejo.

6.ª—Pertener al Escalafón correspondiente.

7.ª—Poseer conocimientos de Hogar, Educación Física, Orientación Profesional, Música y Manualizaciones.

SEGUNDA.—Los aspirantes podrán alegar cuantos títulos y méritos posean, como oposiciones para ingreso en cursos profesionales, cursos de perfeccionamiento, publicaciones, etc., y aquellos que estimen convenientes.

TERCERA.—Las instancias para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar Primario "Centros de Enseñanza Primaria de la Excm. Diputación Provincial de León", reintegrando las mismas con póliza del Estado de tres pesetas, sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta y sello Provincial de tres pesetas, debiendo ser presentadas a partir de la publicación de este anuncio y hasta la fecha de finalización del plazo, en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial, en días hábiles y de diez a trece horas.

El plazo para tomar parte en este Concurso será de quince días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En sus solicitudes, expresarán los interesados, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para tomar parte en este Concurso. Asimismo presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

CUARTA.—Los que fueren Profesores de E. G. B, en activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar Hoja de Servicios certificada.

QUINTA.—Este Concurso se resolverá por el Consejo Escolar Primario, con arreglo al siguiente Baremo:

I.—FORMACION ACADEMICA.—Títulos

- a) De grado Superior 3
- b) De grado Medio 2
- c) Otros títulos 1 a 2,5

EXPEDIENTE ACADEMICO

- a) Notable 1,5
- b) Sobresaliente 2
- c) Matrícula de Honor 2,5

II.—CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONALES

- 1.—Oposiciones para ingreso en Cuerpos Profesionales
 - a) Oposiciones para ascenso o cambio de destino dentro del Cuerpo Profesional 1,5
 - b) Otros 0,5 a 1,5
 - 2.—Cursos perfeccionamiento de carácter nacional 0,5 a 1,5
 - 3.—Publicaciones o trabajos de investigación 0,25 a 2
 - 4.—Especial preparación pedagógica.
 - a) Música y Danza
 - b) Manualizaciones
 - c) Educación Física
 - d) Enseñanzas del Hogar
 - e) Dibujo y Pintura
 - f) Iniciación Profesional
- } 1 por especialidad

III.—ACTIVIDADES PROFESIONALES

- 1.—Servicios prestados en Magisterio 0,10 por año
- 2.—Servicios prestados en otros Centros de especialidad 0,50 por año
- 3.—Cargos desempeñados en el Cuerpo Director 0,50 por año
- 4.—Distinciones, premios y servicios relevantes 0 a 2
- 5.—Informe de la Inspección 0 a 3
- 6.—Prueba específica sobre la actividad docente en el Centro 0 a 1,25

SEXTA.—Para lo no previsto en estas Bases, regirá el Reglamento del Consejo Escolar Primario "Centros de Enseñanza Primaria de la Excm. Diputación Provincial", aprobado por Orden Ministerial de 26 de febrero de 1968; Reglamento de 10 de mayo de 1957 y 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones legales aplicables.

León, 18 de agosto de 1976.—El Presidente del Consejo, Emiliano Alonso S. Lombas. 4072

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
Zona de Astorga
 Ayuntamiento de
 Hospital de Orbigo
 Notificación embargo bienes
 muebles

Don Rosendo Flórez Florez, Recaudador-Auxiliar de Primera en la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Astorga, de la que es Recaudador Titular, don Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Avelino Díaz Fraga, que figura con domicilio en Hospital de Orbigo, para hacer efectivos sus débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto Industrial-Licencia Fiscal, ejercicio 1974 y 1975, por un importe de principal de 858 pesetas, más el 20

por 100 de recargo de apremio y costas que se originen en el procedimiento, con fecha de hoy se han dictado las siguientes:

"Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente con fecha 3 de junio de 1976, y de lo prevenido en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo matrícula SA-21.761 propiedad del referido sujeto pasivo.

Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento, y dése cuenta

a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado, para que acto seguido pongan el mismo a disposición de esta Recaudación."

Y encontrándose el deudor declarado en rebeldía en el expediente, de acuerdo con lo ordenado en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se le notifica, por medio del presente edicto, las expresadas actuaciones, advirtiéndole:

Que contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlo conforme, podrá interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 187 del repetido Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo

lo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, a 28 de junio de 1976.—El Recaudador Auxiliar, Rosendo Flórez Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3391

Zona LEON - Capital

Avda. de Madrid, 54

D. Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona de León Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su

paradero e ignorar quién le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la Avda. de Madrid, n.º 54-1.º, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que proceda; con la advertencia de que transcurridos ocho días se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella."

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Alcalde-Presidente de la Entidad Local Menor de Armellada (Ayuntamiento de Turcia), León, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Armellada al cauce Ahilonjo afluente del río Orbigo, en término municipal de Turcia (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica de planta rectangular de 18,40 m. por 4,00 m. de lado y una profundidad de 3,00 m. medidas exteriores. Dicha fosa irá dividida en tres cámaras de 10,00 m., 5,25 metros y 1,70 m. de longitud. La tercera cámara irá dotada de una capa filtrante de un metro de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso de 2,25 m. de longitud por 1,50 m. de anchura y una profundidad de 1,70 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce Ahilonjo afluente del río Orbigo, en término municipal de Turcia (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 13 de agosto de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Carlos Cañamero Becerril.

4019 Núm. 1807.— 605,00 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Exp. 19.397/2

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de

NOMBRE Y APELLIDOS

Concepto

Año

Importe

María Amelia Bahillo Peláez	Estancias Hospital General	1975	1.900
Ursilio Barriales Chico	Idem	1972	8.732
Rufino Martínez Amez	Idem	1973	13.835
Francisco Prada López	Idem	1972	78.010
Dámasa Bravo González	Idem	1974	6.760
Gregorio Carlos Peña Mtnez.	Idem	1973	3.650
Librada Baltadas Ramos	Idem	1971	2.595
Ricardo Alvarez Tejerina	Idem	1975	3.585
José Villa Luengos	Idem	1975	17.270
Mario Fernández Porqueras	Idem	1971	3.885
Virgina López Cuesta	Idem	1971	2.660
Encarnita González Cor	Idem	1975	2.540
Dori Rebollar Valle	Idem	1974	9.975
María Teresa Muñiz Blanco	Idem	1970	1.770
María Hoyos Castro	Idem	1973	7.635
Canlararia Alvarez Sabina	Idem	1973	10.465
María Aroca Fernández	Idem	1972	5.250
Domingo Hernández Borja	Idem	1975	2.045
Jesús García García	Idem	1973	26.612
Eduardo Fernández Diéguez	Idem	1972	9.475
Antonio Truchero Robles	Idem	1971	10.750
Manuel Cobos Urcera	Idem	1972	3.140
Miguel Morán Fernández	Idem	1972	4.440
Antonio Villaverde Expósito	Idem	1972	2.437
Marino Cueto González	Idem	1974	33.115
El mismo	Idem	1975	3.171
Salah Awni Nashshibi	Idem	1971	700
Francisco Torres Iglesias	Idem	1974	6.502
Gregorio Menéndez Iglesias	Idem	1973	2.905
Consuelo Santos García	Idem	1973	7.175
Ricardo Pérez Andrés	Permiso de obras	1975	1.050

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio en los casos que señala el artículo 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Presidente de la Excm. Diputación en el de 15 días hábiles o en reclamación económico-administrativo en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos

plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 12 de julio de 1976.—Luis Diezhandino Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3588

ocupación solicitada por IBERDUE-RO, S.A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6-1.º, para la instalación de una línea eléctrica a 13,2 K.V. cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria con fecha 13 de enero de 1976, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Iberduero, S.A., Distribución León, titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Finca número 18, paraje La Villa, término municipal Puebla de Lillo, afectada por un vuelo de 35 m., cultivo prado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, sita en León, Plaza de la Catedral número 4.

León, 18 de agosto de 1976.—P. El Delegado Provincial, (ilegible).
4043 Núm. 1809.—649,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1976, adoptó el acuerdo que dice así:

"Permuta de parcelas.—A la vista de los informes que obran en el expediente, se acordó llevar a efecto la permuta de una parcela de propiedad municipal de forma triangular con una extensión de 182 m², lindando: al Norte, en línea de 6,10 m., con parcela matriz; al Sur y al Este, en línea de 42,20, con don Sigfredo Martínez Olivera, y al Oeste, en línea de 42 m. con la Avda. de Mariano Andrés, por otra propiedad de don Sigfredo Martínez Olivar, de forma sensiblemente trapezoidal, que linda: al Norte, con terreno de propiedad particular; al Sur y al Este, en líneas de 18,79 y

21,50, con resto de finca de la que se segrega, y al Oeste, en línea quebrada de 23,20 m., con terrenos de propiedad municipal, siendo la superficie de esta parcela de 384 m². y estando ambas fincas tasadas en la cantidad de 384.000 pesetas, y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo y singularmente para el otorgamiento de la pertinente escritura pública. Del anterior acuerdo se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación a los efectos previstos en el artículo 55.4 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales".

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo a todos cuantos puedan tener interés que, en el plazo de un mes, podrán formular cuantas objeciones y reclamaciones se consideren procedentes contra el acuerdo y permuta a que el mismo se contrae y del que se deja hecha referencia anteriormente.

León, 19 de agosto de 1976.—El Alcalde, Luis Manuel Martín Villa.
4050 Núm. 1810.—528,00 ptas.

Efectuada la recepción definitiva de las obras de pavimentación del patio del Grupo Escolar La Serna, ejecutadas por don Lorenzo Aller Villares, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 19 de agosto de 1976.—El Alcalde, Luis Manuel Martín Villa.
4051 Núm. 1811.—209,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villómar

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta de las parcelas de Propios, sitas a Las Eras de Abajo, Eras del Medio, Las Barreras y la Plaza de la Iglesia, se expone al público por espacio de ocho días con el fin de oír reclamaciones.

Villómar a 23 de agosto de 1976.—El Presidente, José Castro. 4057

Administración de Justicia

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada

en el juicio de faltas número 577/76, por el hecho de amenazas e insultos acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, número 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma, al denunciante Luis Alvarez Alonso, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, (ilegible). 4052

Cédula de emplazamiento

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el proceso civil de cognición, seguido en este Juzgado con el núm. 28/76, a instancia de don Ramiro Prieto Fernández, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Valdespino de Somoza, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, y dirigido por el Letrado don Angel-Emilio Martínez García, contra don Manuel Antonio Morales, mayor de edad, casado, productor y vecino que fue de esta ciudad y San Vicente dels Horts —San Feliú de Llobregat— (Barcelona), hoy en ignorado paradero, sobre desahucio de finca urbana y resolución de contrato de arrendamiento, cuantía 8.400 pts.; por la presente se emplaza al referido demandado, para que en el término de seis días, comparezca antes este Juzgado, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio procedente en derecho y será declarado en rebeldía, significándole que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Astorga a 27 de julio de 1976.—El Oficial-Srio., Miguel Monje.
4032 Núm. 1813.—363,00 ptas.